

Municipalidad Provincial de Sechi



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0139-2019-MPS/A

Sechura, 25 de Febrero de 2019.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Proveido del Gerente Municipal de fecha 25 de febrero de 2019, en el Formato 2 – Solicitud y Aprobación del Expediente de Contratación emitido por el Sub Gerente de Logística; solicitando la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento Especial de Contratación N° 03-2019-MPS/CS – Primera Convocatoria, para la ejecución de la Obra "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL TRAMO 1-257- AVENIDA DANIEL ALVAREZ RUMICHE DESDE AVENIDA BAYOVAR HASTA JOSE FIESTAS, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código de Único N° 2411241; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 13° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores. El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables, e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos. Con el requerimiento, el OEC realiza el estudio de mercado para determinar el valor referencial, solicita la certificación o previsión presupuestal y remite al órgano competente el expediente de contratación para su aprobación;

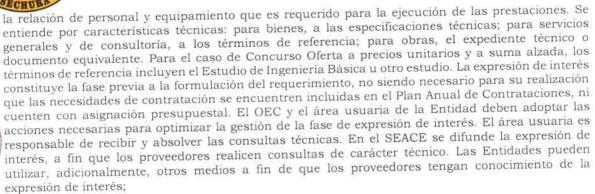
Que, según el Artículo 3º del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM; para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad;

Que, según el Artículo 6° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM las fases del procedimiento de contratación pública especial son: a) Expresión de Interés. b) Actos preparatorios. c) Procedimiento de selección. d) Ejecución contractual;

Que, según el Artículo 7º del citado Reglamento a través de la expresión de interés la Entidad difunde sus necesidades de contratación a los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento. La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales del objeto a contratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El área usuaria determina la expresión de interés, la cual indica, además,



Municipalidad Provincial de Sechura



Que, de conformidad con el Artículo 14° del citado Reglamento, el OEC realiza el estudio de mercado para determinar el valor referencial de bienes y servicios sobre la base del requerimiento, tomando en cuenta las especificaciones técnicas o términos de referencia. El estudio de mercado verifica la existencia de pluralidad de marcas o postores. En ejecución de obras no se requiere estudio de mercado, debido a que el valor referencial corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Se encuentra proscrita toda práctica que oriente la contratación hacia un proveedor o que incida de manera negativa o distorsione la competencia en el proceso de contratación.

Que, de conformidad con el Artículo 15° del citado Reglamento, establece que "tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a seis (6) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, de conformidad con el Artículo 19° Numeral 19.1 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y demás modificatorias en aplicación supletoria al presente, "es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considerando, además y según corresponda, las reglas previstas en dicha normatividad para ejecuciones contractuales que superen el año fiscal";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 998-2018-MPS/A de fecha 25 de Octubre de 2018, se resuelve aprobar el Expediente Técnico de la Obra "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL TRAMO 1-257- AVENIDA DANIEL ALVAREZ RUMICHE DESDE AVENIDA BAYOVAR HASTA JOSE FIESTAS, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código de Único N° 2411241, con un valor referencial de S/ 598,963.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), conformado por el costo directo, gastos generales, utilidad e IGV, y un plazo referencial para su ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2019-MPS/A de fecha 10 de Enero de 2019, se resuelve APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2019 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA PARA EL AÑO FISCAL 2019;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 116 de fecha 19 de Febrero de 2019 y Crédito Presupuestario Nota Nº 142 de fecha 25 de Febrero de 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa sobre la Certificación Presupuestal para la ejecución del proyecto referido en el Visto, por el monto total de S/ 598,963.00 soles, Fuente de Financiamiento 19 – Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito de la Municipalidad Provincial Sechura para el año fiscal 2019;

Que, el Expediente de Contratación remitido por la Sub Gerencia de Logística se encuentra elaborado en concordancia a lo establecido en la normatividad de contrataciones y cuenta con: a) Requerimiento del Área Usuaria, b) Estudio de Mercado, c) Expresión de Interés, c) Valor Referencial (S/S/598,963.00 soles vigente al mes de Octubre del 2018, d) Certificación de Crédito Presupuestario













Municipalidad Provincial de Sechura

(Nota N° 116 y Nota N° 142, Fuente de Financiamiento 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito), e) Resumen Ejecutivo, f) Sistema de Contratación (Precios Unitarios), g) La Determinación del Procedimiento de Selección (Procedimiento Especial de Contratación N° 03-2019-MPS/CS), h) La Declaratoria de Viabilidad del Proyecto "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL TRAMO 1-257- AVENIDA DANIEL ALVAREZ RUMICHE DESDE AVENIDA BAYOVAR HASTA JOSE FIESTAS, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código de Único N° 2411241; plazo de ejecución: sesenta (60) días calendario; y, se cuenta con la disponibilidad física del terreno donde se ejecutará el proyecto;

Que, mediante Proveido de fecha 25 de Febrero de 2018, el Gerente de Municipal de la Municipalidad ha propuesto al Despacho de la Alcaldía que se expida la Resolución correspondiente para APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 03-2019-MPS/CS – Primera Convocatoria, para la ejecución de la Obra "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL TRAMO 1-257- AVENIDA DANIEL ALVAREZ RUMICHE DESDE AVENIDA BAYOVAR HASTA JOSE FIESTAS, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código de Único N° 2411241;

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30556, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y su Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; y la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, su Reglamento y normatividad aplicable en forma supletoria, con las visaciones de Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Logística, y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 03-2019-MPS/CS - Primera Convocatoria, para la ejecución de la Obra "RECUPERACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL TRAMO 1-257- AVENIDA DANIEL ALVAREZ RUMICHE DESDE AVENIDA BAYOVAR HASTA JOSE FIESTAS, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código de Único N° 2411241; por el Valor Referencial de S/ 598,963.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 SOLES); Fuente de Financiamiento 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito del Presupuesto Institucional 2019 de la Municipalidad Provincial de Sechura; bajo el sistema de CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS; con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.

ARTÍCULO 2º: REMITIR el Expediente de Contratación aprobado y toda la información técnica y económica al Sub Gerente de Logística para su custodia y para que sea remitido por breve término al Presidente del Comité de Selección, para que realice el procedimiento de selección y una vez concluido sea retornado a la Sub Gerencia de Logística como órgano encargado de las contrataciones de la Municipalidad Provincial de Sechura.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura y Sub Gerencia de Logística, de la Municipalidad Provincial de Sechura para los fines que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE







